DIRECCION
DEL
BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15722 POSADAS, LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1274, 1524 y 1924..... Pág. 2 a 18.
Decretos Sintetizados N°s.: 1195 y 1255.... Pág. 19 y 20.
Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resoluciones N°s.: 262 y 287 Pág. 20 a 24.
Ministerio de Gobierno:
Resolución N° 583 Pág. 24 y 25.
Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Dirección de Impacto Ambiental
Disposición N° 024
Dirección General de Bosques Nativos
Disposición N° 397 Pág. 25 a 27.
Expedientes a Sentencia: Pág. 28 y 29.
Edictos:..... Pág. 29 a 39.
Convocatorias:..... Pág. 39 a 41.
Licitaciones:..... Pág. 42 y 43.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1274

POSADAS, 04 de Agosto de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 3400/483/22, registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado "COMPENSACIÓN DE DEUDAS - C/ TASAS - IMAS - EPRAC"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 08 la Dirección de Control de Gestión y Coordinación de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita al Servicio Administrativo de Obras Públicas, la certificación de deudas del Estado Provincial con la Empresa SAMSA, a fin de que se realice una compensación de créditos y deudas con la misma;
QUE, a fs. 02 a 07 obra informe de deudas de SAMSA en concepto de Tasas EPRAC (período Septiembre de 2.020 a Abril de 2.022) e IMAS (período Octubre de 2.020 a Abril de 2.022); numeral 1.7.2 y 1.7.3 del Contrato de Concesión;
QUE, a fs. 09 a 13, el Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, certifica las deudas;
QUE, según lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2303) los pedidos de fondos que no fueran abonados durante el ejercicio al que correspondan se consideraran residuos pasivos;
QUE, las autorizaciones conferidas por el artículo 5° de la Ley VII - N° 13 (antes Ley 2723) y sus modificatorias vigentes a tenor de lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° VII - N° 94 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2.022;
QUE, atento a los considerandos anteriores, en fecha 24 de Junio del corriente año, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Empresa SAMSA, han firmado un Acta Acuerdo de compensación de créditos y deudas mutuas;
QUE, dicho procedimiento es factible en virtud de las reglamentaciones legales vigentes;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de fecha 24 de Junio del corriente año, suscripta entre el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, CPN Adolfo Safrán en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y la Empresa Servicios de Aguas de Misiones Sociedad Anónima, en adelante "SAMSA", Concesionaria de Servicios de Agua y Cloacas de las Ciudades de Posadas y Garupá, representada por el Señor Gerente General Ing. Christian Hilbert, relacionada con compensaciones de créditos y deudas en los términos y alcances del artículo 26° de la Ley N° VII - N° 94 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2.022.
ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Administración del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento y Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, a que procedan a la cancelación de las obligaciones a que da lugar la aplicación del Acta aprobada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas (EPRAC), Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS), Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Tesorería General de la Provincial y Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

El Acta Acuerdo se encuentra a disposición en el Boletín Oficial.-

DECRETO N° 1524

POSADAS, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO: El Expediente N°3000-208-21 Reg. Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado "E/REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORA DE LA OBRA PUBLICA", las Leyes Nacionales N° 25.561 y N° 27.271, y los Decretos Provinciales N° 957/2002; 1148/2002 y 1685/2002 ; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, declaró con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Dicha Ley mantuvo derogadas, con efecto a partir del 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria y/o variación de costos de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios;

QUE, el Artículo 8° de la citada Ley dispuso que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio;

QUE, no obstante ello, y dadas las características de la emergencia declarada por la cita Ley, sus modificatorias y reglamentarias, a fin de asegurar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obras públicas, se dictaron los Decretos Provinciales N° 957/2002, N° 1148/2002 y N° 1685/2002, que incorporando la premisa del sacrificio compartido entre comitente y contratista, establecieron la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" regidos por la Ley Provincial X - N° 4 (Antes Ley N° 83) y sus modificatorias;

QUE, sin embargo, en el contexto inflacionario actual, el tiempo que demanda la sustanciación de los procedimientos de redeterminación, atenta conta la eficiencia del sistema;

QUE, por tal motivo, se ha evaluado la conveniencia de utilizar algún mecanismo que permita determinar los precios de contratos de obra pública durante la ejecución de los mismos, en forma provisoria hasta tanto se aprueben las redeterminaciones definitivas de precios;

QUE, para ello, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley Nacional 27.271, mediante la cual se crearon instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), cuya principal función es captar el ahorro para destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina, y cuyo artículo 6° establece el modo en que se determinará el valor en pesos de la UVI, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda, como así también el mecanismo de actualización de dicho valor, a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6, siendo el Banco Central de la República Argentina – BCRA el encargado de publicar periódicamente el valor diario en pesos de la UVI;

QUE, dicho sistema cuenta con una base de datos con índices establecidos por organismo oficial y especifico (BCRA), que se actualiza diariamente, y realiza una proyección en su variación, y permite determinar el valor en UVIS de la estructura de cálculo desagregada de los contratos de obras públicas, que lo torna operativo a fin de determinar el valor inicial y para la actualización de los instrumentos denominados en UVIs;

QUE, la metodología en cuestión es utilizada por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional desde el mes de septiembre del año 2017, por aplicación de la Resolución Reglamentaria N° 196/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., y aunque si bien para contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, la experiencia obtenida tanto por

parte de la Provincia como por parte de las Empresas contratistas, demuestra que, dada la operatividad del sistema, sería útil su utilización para realizar actualizaciones provisorias de precios de los contratos, sin perjuicio de las redeterminaciones de precios que deben realizarse de conformidad a lo establecidos en los Decretos N° 957/2002; 1148/2002 y 1685/2002;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, se considera conveniente autorizar la implementación de un Sistema de Determinación Provisoria de los Precios cotizados en los Contratos de Obras Públicas, que contemple la utilización del índice de variación de costos de las Unidades de Vivienda (UVI), tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional N° 27.271, con el objetivo de llevar a cabo la actualización provisoria de los mencionados contratos durante la ejecución de las obras, según el valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente al último día del mes que se certifica;

QUE, dicho sistema será complementario de la Redeteterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas establecida en los Decretos N° 957/2002 1148/2002 y 1685/2002, y exclusivamente aplicable para los Contratos que se ejecuten a través de la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

QUE, a cuyo fin corresponde introducir pautas instrumentales específicas para el tratamiento de futuros Contratos, como así también para la aplicación de las mismas a los Contratos en ejecución, abriendo la posibilidad de adhesión de los Contratistas a los términos del presente Decreto,

QUE, atento a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 incisos 15 y 17 de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE un Sistema de Determinación Provisoria de los Precios que se coticen en los Contratos de Obras Públicas ejecutados por la Dirección General de Arquitectura dependiente de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos que, tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional N° 27.271, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente al último día del mes que se certifica. Este sistema se utilizará durante la ejecución de los contratos y en forma complementaria de la metodología de Reterminación de Precios aprobada por Decretos Provinciales N° 957/2002, N° 1148/2002 y N° 1685/2002.-

ARTÍCULO 2º.- ENTIÉNDASE por Unidad de Vivienda (UVI) a la unidad de referencia, que representa la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina (1.000 UVI = 1 metro cuadrado), conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.271. A los efectos del presente Decreto se tomará el valor en pesos de la UVI publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al último día del mes que se certifica la obra respectiva, teniendo como Índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).-

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE el Instructivo para la aplicación del Sistema de Determinación Provisoria de Precios, creado por Artículo 1°, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- ACUÉRDASE que el presente Decreto será de aplicación a todos los Contratos de Obras de la Dirección General de Arquitectura, cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a su entrada en vigencia. Respecto de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, la aplicación de sus disposiciones estará supeditada a la solicitud de adhesión por parte de las empresas contratistas.-

ARTÍCULO 5º- **ESTABLÉCESE** que la aplicación del Sistema de Determinación Provisoria de los Precios, en contratos financiados con recursos extraprovinciales, estará supeditada a la aceptación previa de los organismos de financiamiento respectivos.-

ARTÍCULO 6º- **DETERMÍNASE** que los Contratos de Obra que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Provincia forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo, contratos subsidiarios y supletoriamente por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que dicte las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren.-

ARTICULO 8º- **REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 9º- **REGÍSTRESE,** comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. **ARCHIVESE. -**

HERRERA AHUAD - Safrán

ANEXO I

INSTRUCTIVO

OBJETO

El Sistema de Determinación Provisoria de Precios que se aprueba mediante el presente Decreto, tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los Contratos de Obra Pública durante su ejecución, a través de la actualización provisoria de los precios que se coticen en los mismos, mediante la utilización del índice de variación de costos de las Unidades de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente al último día del mes que se certifica. Este sistema se utilizará en forma complementaria de la metodología de Reterminación de Precios aprobada por Decretos Provinciales N° 957/2002, N° 1148/2002 y N° 1685/2002.-

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente régimen se aplicará a los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley Provincial X - N° 4 (Antes Ley N° 83) y sus modificatorias, ejecutados por la Dirección General de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, exclusivamente.-

ADMISIBILIDAD DE LAS DETERMINACIONES PROVISORIAS DE PRECIOS

Los precios de los Contratos de Obras Públicas celebrados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, o de aquellos que habiéndose celebrado con anterioridad, cuenten con la expresa conformidad y adhesión de la contratista para su aplicación, serán determinados en forma provisoria de acuerdo a la variación de la Unidad de Vivienda (UVI), en los términos de la Ley Nacional N° 27.271.

Los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, podrán ser adecuados siempre que certifiquen un avance físico no menor al quince por ciento (15%) en los 6 meses previos a la fecha de solicitud de la adecuación y tengan un avance físico acumulado menor al ochenta por ciento (80%).

OPORTUNIDAD DE LAS DETERMINACIONES PROVISORIAS DE PRECIOS

Los precios de los contratos serán actualizados provisoriamente todos los meses de acuerdo a la variación UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) el último día del mes que se certifica, lo que permitirá actualizar su valor en pesos de acuerdo al valor en pesos de la UVI.

Podrán ser adecuados provisoriamente siempre que tengan un avance físico acumulado menor al ochenta por ciento (80%).

MODALIDAD PARA LAS DETERMINACIONES PROVISORIAS DE PRECIOS

Para la aplicación del Sistema de Determinación Provisoria de Precios de los Contratos de Obras Públicas, se tomará como mes base el mes que figura en la oferta de la licitación o el mes de la última redeterminación, según se trate de contratos celebrados con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigencia del presente instructivo.

Para el caso de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia, previo a la aplicación de éste sistema, deberá realizarse la Redeterminación de precios del Contrato según el procedimiento aprobado por Decretos N° 957/2002, N° 1148/2002 y N° 1685/2002.

Una vez establecido el mes base de cada contrato de obra, se procederá al cálculo del Coeficiente de Actualización por UVI, coeficiente que se aplicará en los certificados de obra.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES PROVISORIAS

El Coeficiente de Actualización por UVI surge del cociente entre UVI del último día del mes del período de certificación y el UVI del último día del mes base.

Dicho Coeficiente de Actualización se aplicará mensualmente en los certificados de obra, excluyendo todo otro concepto.

En caso de que el Coeficiente de Actualización UVI sea derogado, se utilizará en su lugar el ICC publicado por el INDEC.

OPORTUNIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Los precios de los contratos serán redeterminados definitivamente, de acuerdo a la metodología aprobada por Decretos N° 957/2002, N° 1148/2002 y N° 1685/2002, a solicitud de la Empresa o en las siguientes instancias:

- Al inicio de obra
- Cada seis meses
- Al certificarse un avance físico del 90% (noventa por ciento)
- Al realizarse la última certificación de la obra

El Comité de Redeterminación de precios, encargado de llevar a cabo la redeterminación de precios de los contratos conforme Decreto N° 1509/03, deberá fijar el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

REDETERMINACIÓN CON SALDO A FAVOR DEL COMITENTE

En el caso que la Redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor del Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios incluirán:

a) El régimen del Sistema de Determinación Provisoria de Precios de los Contratos de Obras Públicas.

b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos.

c) La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los Ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
3. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los Ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

ADHESIÓN

En los casos de contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente instructivo, la adhesión a éste régimen, deberá ser realizada por los contratistas por escrito, de acuerdo a la nota modelo que como Anexo II forma parte integrante del presente régimen, y dentro del plazo de sesenta días de su entrada en vigencia.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud de aplicación de este régimen será aceptada.

La adhesión implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Concluidos los procesos de Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato, en forma mensual se aplicará el Coeficiente de Actualización UVI que surja del cociente entre el valor de la UVI del último día del Mes de Certificación y el valor de la UVI del último día del Mes Base, para determinar los precios cotizados en los contratos en forma provisoria durante la ejecución de los mismos.

Las redeterminaciones definitivas de los precios, se realizarán en las oportunidades indicadas en el presente instructivo de acuerdo a la metodología aprobada por Decretos Provinciales N° 957/2002, N° 1148/2002 y N° 1685/2002, a fin de realizar los ajustes definitivos por variaciones de precios de aquellos equipamientos e insumos que no son contemplados en la variación del índice UVI.-

ANEXO II

FORMULARIO DE ADHESIÓN

ADHESIÓN AL SISTEMA DE DETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA:

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO:

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

OBRA:

En mi carácter de Representante Legal, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a adherir al Sistema de Determinación Provisoria de Precios de los Contratos de Obras Públicas creado por Decreto Provincial N°

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.-

Saludo a Ud. muy atentamente. -

Firma y Aclaración Representante Legal

DECRETO N° 1924

POSADAS, 21 de Septiembre de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1331-22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DCTO. ACTUALIZACIÓN DE TASAS CAPÍTULO V - LEY XXII - N° 25 – 2.022" y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262), en su Título V, se fijan las tasas retributivas de Servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones;

QUE, mediante el Decreto N° 1242/21 se actualizaron las tasas retributivas de Servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones establecidas en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262) conforme a las facultades otorgadas por el artículo 16 de la Ley VII - N° 91;

QUE, las tasas que perciben los Organismos de la Administración Central, son destinadas a cubrir los costos operativos y mejoramiento en la atención de los trámites que le dieron origen, por lo que deviene necesario su actualización a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos para los que fueron establecidos;

QUE, el artículo 16 de la Ley VII - N° 94 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Financiero 2.022, faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar la actualización de los montos y alícuotas comprendidos en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262);

QUE, por lo antes dicho deviene necesario promover una reforma que implique la actualización de las tasas en valor nominal;

QUE, no existen objeciones que formular al respecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZANSE, a partir del 1° de Octubre de 2.022 las Tasas establecidas en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262), conforme a las facultades otorgadas por el artículo 16 de la Ley VII - N° 94, que quedarán determinadas de acuerdo al ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- ACTUALÍZANSE, a partir del 1° de Octubre de 2.022, la grilla de tasas de servicios de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, las cuales se encuentran en el Anexo II del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno, del Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno, del Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables y de Salud Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Rentas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach –Safrán – Pérez - López Sartori – Kreimer – Alarcón

ANEXO I

TITULO V – LEY XXII Nº 25 (Antes Ley 3262)

CONCEPTO	
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	
ARTÍCULO 32	
Tasa General de actuación por expedientes ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas, elementos o documentos que se incorporen a las mismas. Dicha tasa deberá satisfacerse en oportunidad de iniciarse la actuación administrativa.	$ 200
DIRECCION GENERAL DEL REG. DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE	
ARTÍCULO 33.- Por cada inscripción de actos, contratos y operaciones que importen la transmisión o retransmisión de dominio de inmuebles a título perfecto o imperfecto, sean originados en ventas, donaciones, disoluciones, fusiones, escisiones de sociedades, cambio de denominaciones o de tipología social, daciones en pago, fideicomisos, distractos o cualquier otra forma de transmisión o retransmisión de dominio, se abonará una tasa fija de pesos cuatro mil ($4.000,00) por cada inmueble causa-objeto de la operación, con más la proporción equivalente al cuatro por mil (4 ‰) sobre el mayor valor que surja de la comparación entre la valuación fiscal para el pago del último año del Impuesto Inmobiliario, del precio de venta o del valor asignado, determinado o atribuido a los actos, contratos u operaciones. El mismo sistema regirá para la inscripción de la declaratoria de herederos, hijuelas y testamentos, con la diferencia, que la tasa proporcional se calculará sobre el monto de valuación especial, a la transmisión gratuita de bienes o en su defecto, de la valuación fiscal a los fines del pago del último impuesto Inmobiliario vencido.	
Artículo 34:	
En las inscripciones que a continuación se mencionan, se abonarán las tasas que en cada caso se especifican:	
a) para la inscripción de preanotaciones hipotecarias que contempla la Ley Nacional Nº 12.962 se abonará una tasa fija de pesos un mil quinientos ($1.500,00), más la alícuota del dos por mil (2‰) sobre el monto del anticipo y se computará posteriormente para el pago de la alícuota de inscripción de la hipoteca definitiva, cuando ésta se concrete. En los pedidos de prórroga se abonará una tasa de pesos un mil quinientos ($1.500,00);	

b) por cada inscripción, cancelación o extinción por cualquier causa de derechos reales, no previstos en forma expresa, se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada inmueble;
c) por cada inscripción de reglamento de propiedad y administración, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 13.512 se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada unidad funcional que integra el edificio y de pesos seiscientos ($600,00) por cada unidad complementaria;
d) por cada inscripción de reglamento previsto en la Ley Nacional Nº 19.724 se abonará una tasa de pesos quinientos cincuenta ($550,00);
e) por cada inscripción de los contratos a que hace referencia el Artículo 12 de la Ley Nacional Nº 19.724 se abonará una tasa de pesos cuatrocientos ($400,00);
f) por cada inscripción, reinscripción o cancelación del derecho real de superficie forestal a que alude la Ley Nacional N° 25.509 se abonará una tasa variable del dos por mil (2‰) calculada sobre el precio o valor establecido en el contrato;
g) por cada inscripción de leasing y prórrogas de inscripción de dominio se abonará una tasa de pesos un mil cuatrocientos ($1.400,00);
h) por cada solicitud de mantenimiento o levantamiento de cláusula de inembargabilidad sobre inmuebles se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00);
i) por las inscripciones de división de condominio se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada uno de los inmuebles asignados o adjudicados.
ARTÍCULO 35
Por cada anotación de medidas precautorias o cautelares, se abonará una tasa de pesos un mil quinientos ($1.500,00) y pesos un mil cien ($1.100,00) por sus levantamientos.
ARTÍCULO 36
Por cada anotación que se efectúe al margen de asientos registrados, se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada matrícula.
ARTÍCULO 37
Por la solicitud de consulta de protocolo y folio real relativos o vinculados al dominio, se abonará una tasa de pesos ochocientos ($800,00).
ARTÍCULO 38
Por los informes y certificados que se extiendan referentes al dominio, hipotecas, embargos, inhibiciones, se abonará una tasa de pesos un mil ($ 1.000,00) por cada uno de los inmuebles objeto del informe y de pesos un mil cien ($ 1.100,00) por cada uno de los inmuebles causa - objeto del certificado. Cuando la búsqueda exceda el término legal de vigencia de las inscripciones registrales indicadas, se abonará una

sobretasa de pesos setecientos ($ 700,00). Los informes y certificados que contengan errores imputables al Registro serán rectificados y actualizados por éste, a la fecha que se realice la rectificación y la misma se hará sin cargo alguno y en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el reclamo.	
ARTÍCULO 40	
Por la inscripción de segundos y ulteriores testimonios que se efectúen se abonará una tasa de pesos un mil quinientos ($1.500,00).	
ARTÍCULO 41	
Por los informes sobre titularidad de dominio sobre inmuebles, se abonará una tasa de pesos un mil ($ 1.000,00) por cada persona objeto de la solicitud	
ARTÍCULO 42	
Por toda inscripción, reinscripción, ampliación o sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario se abonará una tasa de pesos setecientos cincuenta ($750,00) por cada uno de los inmuebles objeto de la garantía o cesión, con más la proporción equivalente al dos por mil (2 ‰) sobre el mayor valor que surja de la comparación del importe de la garantía o el saldo del crédito hipotecario cedido o el monto de la operación.	
ARTÍCULO 43	
Por la inscripción de documentos aclaratorios, complementarios, rectificatorios o confirmatorios de otros sin alterar su valor, término o naturaleza, siempre que no implique retransmisión del dominio, se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00), la cual debe ser satisfecha aunque forme parte integrante de otro documento, contrato o instrumento.	
ARTÍCULO 44	
Por la habilitación de libros de consorcios de propiedad horizontal, se abonará una tasa de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) por cada ejemplar.	
ARTÍCULO 45	
Por cada certificación de copias de minutas, se abonará una tasa de pesos cuatrocientos ($400,00)	
DIRECCIÓN DE TIERRAS Y BOSQUES	
ARTÍCULO 48	
a) por permisos de posesión provisional:	
lotes urbanos:	$ 400
lotes suburbanos:	$ 800
lotes rurales:	$ 1.150
b) Por guías forestales:	
de uno a cincuenta metros cúbicos decimales:	$ 400
de cincuenta y uno a cien metros cúbicos decimales	$ 800
de más de cien metros cúbicos decimales:	$ 1.150
Por permisos para radicación de plantas industriales forestales:	$ 1.200
ARTÍCULO 49	
a) por permisos de explotación de bosques para aprovechamiento industrial:	$ 800
b) por permisos de rozados y madera para mejoras:	$ 200

c) por permisos para la instalación de fábricas de ladrillos y similares:	$ 800
d) por permisos para la fabricación individual de ladrillos y similares:	$ 200
SERVICIOS ARMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO	
ARTÍCULO 50	
Por el trámite de obtención de la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en jurisdicción provincial	$ 150
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
ARTÍCULO 51	
Por habilitaciones de farmacias, droguerías, botiquines y laboratorios de análisis	$ 800
ARTÍCULO 52	
Por los servicios de inspección se abonarán las siguientes tasas:	
a) droguerías:	$ 250
b) farmacias:	$ 200
c) botiquines:	$ 100
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	
ARTÍCULO 53	
Por subdivisión de fracciones que determinan amanzanamientos, por fracción de manzanas, ampliación o modificación de poblaciones existentes y nuevos centros de población, se abonarán las tasas de acuerdo a la siguiente escala:	
a) por mensura simple:	$ 700
más el dos por mil (2 ‰) del valor fiscal libre de mejoras	
b) por mensura con fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
más el dos por mil (2 ‰) del valor fiscal libre de mejoras	
c) por mensura con unificación:	$ 1.400
más el dos por mil (2‰) del valor fiscal libre de mejoras	
más por cada lote unificado	$ 150
d) por mensura con unificación y fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
más el dos por mil (2‰) del valor fiscal libre de mejoras	
ARTÍCULO 54	
Por las fracciones no urbanizadas, dentro de plantas urbanas, suburbanas, quintas, chacras, campos, la tasa será determinada de acuerdo con la siguiente escala:	
a) por mensura simple:	$ 700
más el cuatro por mil (4‰) del valor fiscal libre de mejoras	
b) por mensura con fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
más el cuatro por mil (4‰) del valor fiscal libre de mejoras	
c) por mensura con unificación:	$ 1.400

más el cuatro por mil (4‰) del valor fiscal libre de mejoras	
más la tasa por cada lote unificado	$ 150
d) por mensura con unificación y fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
ARTÍCULO 55	
a) por la presentación previa de planos de mensura para registro:	
primera presentación	$ 700
segunda presentación	$ 450
tercera presentación	$ 450
cuarta presentación	$ 450
quinta presentación y sucesivas	$ 700
b) por consultas personales o por escrito de:	
planos de mensura, por cada uno	$ 700
expedientes de mensura, por cada uno	$ 700
por consulta de cualquier otro tipo de información, por cada consulta	$ 700
c) por pedidos de anulación del registro de planos:	$ 3.500
d) por rectificación de planos de mensuras registrados:	$ 3.500
e) por solicitud de instrucciones especiales para mensura	$ 1.400
f) por trámites que tengan el carácter de urgente, se abonará una tasa adicional del cincuenta por ciento (50,00%) sobre la que corresponda al servicio requerido	
ARTÍCULO 56	
Por venta de la documentación cartográfica proveniente del relevamiento	
Provincia de Misiones	
Escala 1: 250.000 (una hoja), cada una	$ 1.100
Escala 1: 500.000 (una hoja), cada una	$ 500
Escala 1: 1.000.000 (una hoja), cada una	$ 400
Departamentos	
Escala 1: 50.000 (una hoja), cada una	$ 700
Centros Urbanos	
Escala 1: 2.000 (una hoja), cada una	$ 500
Posadas	
Escala 1: 10.000 (una hoja), cada una	$ 1.400
Escala 1: 10.000 (parcial), cada una	$ 850
Escala 1: 12.500 (una hoja), cada una	$ 850
Escala 1: 2.500 (una hoja), cada una	$ 750
Escala 1: 500 (secciones), cada una	$ 850
Municipios	
Escala 1: 25.000 (una hoja), cada una	$ 850
Escala 1: 10.000 (una hoja), cada una	$ 850
Mensuras	

Hasta 2.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 350
De 2.000 centímetros cuadrados a 4.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 850
De 4.000 centímetros cuadrados a 6.500 centímetros cuadrados, cada una	$ 1.100
De 6.500 centímetros cuadrados a 11.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 1.400
De más de 11.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 2.800
Manzaneros	
Por autenticación de copias	$ 700
Por derecho de publicación de cartografías	
a) de Secciones Catastrales	$ 10.600
b) de Ciudad o Pueblo	$ 17.600
c) de Departamento	$ 21.200
d) de la Provincia:	$ 28.250
e) Informe del tipo de suelo por Unidad Cartográfica	$ 2.800
ARTÍCULO 57	
Por convenios con terceros, públicos o privados, en relación a la asistencia técnica, registral y trabajos de la Dirección General de Catastro, además de los viáticos y gastos que correspondan se abonará un canon mínimo	$ 106.000
ARTÍCULO 58	
Para las siguientes registraciones se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) para la presentación y registro de planos de prehorizontalidad Ley Nacional Nº 19.724:	$ 14.700
b) por la presentación y registro de planos de propiedad horizontal Ley Nacional Nº 13.512: pesos siete mil cien ($ 7.100,00) con más la suma de pesos setecientos ($700,00) por cada unidad funcional	
ARTÍCULO 59	
Por la emisión de certificaciones por parte de la Dirección General de Catastro, se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) certificados catastrales:	$ 800
b) revalidación de certificados:	$ 350
c) certificados de valuación fiscal:	$ 600
d) certificación sobre datos de dominio:	$ 600
e) informe catastral:	$ 500
ARTÍCULO 60	
Por la presentación de solicitudes de valuaciones se aplicarán las siguientes tasas:	
a) presentación de declaración jurada por cada parcela resultante del plano:	$ 150
b) presentación de declaración jurada por rectificación de datos:	$ 150
c) reconsideración de las valuaciones fiscales, solicitado solamente por el titular de dominio:	$ 700

X - Recepción, registro, protocolización, modificación y archivo de Convenciones Matrimoniales	$ 6.300
XI - Recepción, registro, protocolización, modificación y archivo de Pactos de Convivencia	$ 5.050
XII -Solicitud de Informe de Incapacidad y/o Capacidad Restringida dentro de las 48 horas	$ 750
XIII - Registración de Uniones Convivenciales	$ 2.100
XIV.- Registración del Cese de Uniones Convivenciales:	$ 2.100

6.- por cada año investigado (por datos no precisos):	$ 50
b) por expedición de libretas de familia, incluida la inscripción de matrimonio:	
1) original:	$ 1.800
2) duplicado:	$ 2.550
3) subsiguientes (triplicado, cuadruplicado, etcétera):	$ 2.550
4) por cada inscripción (nacimiento o defunción) en la libreta de familia:	$ 0
5) original de matrimonios de extraña jurisdicción:	$ 2.550
III.- Rectificación de Partidas: por las rectificaciones que no sean imputables a errores u omisiones del Registro Provincial de las Personas:	$ 650
IV.- Solicitudes:	
1) de partidas a otras jurisdicciones:	
a) servicio postal	$ 450
b) servicio por telefax:	$ 800
c) giro, valor acorde al arancel de cada jurisdicción.	$ 0
2) Otras:	
a) de supresión de apellido marital:	$ 650
b) de adición de apellido:	$ 1.800
c) por cada testigo que exceda el mínimo fijado por ley:	$ 650
d) para contraer matrimonio:	$ 650
V.- Celebración de Matrimonios:	
a) celebración de matrimonio en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público:	$ 2.550
b) celebración de matrimonios en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público:	$ 5.050
c) celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público:	$ 11.300
d) celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público:	$ 15.100
VI.- Inscripción de Nacimientos y Trámites Varios en Oficinas Móviles: inscripción de nacimientos y trámites varios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas:	$ 0
VII. Legalización de Firmas: por la legalización de firma en otros documentos, efectuada por el Departamento Legalizaciones:	$ 1.000
VIII.- Servicios Fotográficos: por los servicios fotográficos que brinde el Registro Provincial de las Personas, para la entrega de Documento Nacional de Identidad:	$ 500
IX - Recepción, registro, protocolización y trámites de oficios judiciales correspondientes a Capacidad Restringida:	$ 850

ANEXO II

CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES	$ 10.300,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA FUNDACIONES	$ 6.000,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA ASOCIACIONES	$ 4.250,00
RUBRICACION-REGISTROS (Cada Libro) de hasta 200 FOJAS	$ 2.600,00
REFORMA ESTATUTOS SOCIALES	$ 2.250,00
TASA INSPECCIÓN SOCIEDADES	$ 2.250,00
REFORMA ESTATUTO ASOCIACIONES	$ 1.300,00
REFORMA ESTATUTO FUNDACIONES	$ 1.300,00
TASA INSPECCIÓN ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	$ 1.300,00
CERTIFICACION (Cada uno)	$ 300,00
COPIAS CERTIFICADAS (Cada 5 FOJAS)	$ 300,00
TASA POR TODO TRÁMITE	$ 200,00
INSC. MATRICULA INDIVIDUAL	$ 2.000,00
INSC. ACTOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE SOC.	$ 2.400,00
INSC. MODIF. ACTOS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS	$ 2.000,00
INSC. DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SRL.	$ 3.250,00
CANCELACIONES O DISOLUSIONES DE SOCIEDADES	$ 600,00
TESTIMONIO DE COMERCIANTES	$ 800,00
RUBRICACIONES DE LIBROS COMERCIALES (Cada uno)	$ 2.600,00
RUBRICACIÓN DE OTROS LIBROS	$ 450,00
CERTIFICACIONES DE FOTOCOPIAS Y OTRAS	$ 600,00
PEDIDO DE INFORME	$ 450,00

d) inspección de inmuebles por reconsideración de la valuación:	
Posadas:	$ 1.400
Interior:	$ 7.100
e) partidas globales:	$ 150
f) copias de padrones inmobiliarios, departamentos y municipios:	$ 14.100
ARTÍCULO 61	
Cuando las consultas efectuadas al Departamento de Valuaciones tengan el carácter de exclusivamente profesionales, por los servicios que a continuación se detallan se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) urbano por cada manzana catastral:	$ 400
b) suburbano y rural por cada grupo "lindero" de diez (10) cédulas:	$ 50
c) consultas por escrito:	$ 700
d) consulta de declaraciones juradas por cada parcela:	$ 700
e) por consultas para mensura:	$ 700
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS	
ARTÍCULO 62	
Por el despacho y visación de guías de removido de ganado en pie, se abonarán las siguientes tasas:	
a) por ganado mayor vacuno, equino, etcétera: por cabeza	$ 200
b) por ganado menor caprino, ovino, porcino, etcétera: por cabeza	$ 100
ARTÍCULO 64	
Por las prestaciones de servicios del Registro Provincial de las Personas, se abonarán las tasas por los conceptos y montos que a continuación se detallan:	
I- Inscripciones:	
a) de nacimiento dentro de los cuarenta (40) días:	$ 0
b) de nacimiento pasados los cuarenta días	$ 200
c) de reconocimiento:	$ 500
d) de defunciones	$ 0
e) de divorcio y por anulación de matrimonio:	$ 2.550
g) de adopción:	$ 3.800
h) de transcripción de partidas de extraña jurisdicción:	$ 550
i) de unificación de actas:	$ 650
j) oficios judiciales:	$ 1.000
k) de incapacidades:	$ 1.800
II - Expediciones:	$ 0
a) por expedición de certificados:	
1.- certificados y expedición de actas en el día:	$ 400
2.- certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en la semana:	$ 0
3.- certificados negativos de inscripción:	$ 0
5.- certificado de defunción:	$ 200

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1195

POSADAS, 22 de Julio de 2.022.

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa con el Proveedor Sosa Flavio Ismael, CUIT 20-35129363-3, para la adquisición de 10 (Diez) Cortes de Casa 4x4, para el período de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del presente instrumento legal, para las distintas Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, que trabajan articuladamente con esta cartera en la implementación de diversas políticas sociales, y que realizan acciones que favorecen la promoción y protección de los derechos, como al desarrollo social en los ámbitos familiares y comunitarios de la población carenciada, y también en forma directa a la población con un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, por la suma total de $ 2.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), encuadrando el procedimiento en el artículo 85° ap. 3) Inc. d), o) y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad, y APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo del presente Instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Firma Sosa Flavio Ismael, CUIT 20-35129363-3, previa recepción de conformidad, libramiento de la Orden de Provisión y la elaboración del Acta de Recepción correspondiente, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 09-05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES HOJA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N°

EXPEDIENTE: 5000-163/2022- REG. MDSM. Y J.

ART. 30°.- CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. El Proponente se somete al Pliego de Condiciones Generales, a las Reglamentaciones vigentes y a las presentes Condiciones Particulares, a todos los efectos legales, aceptando exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero para dirimir cuestiones de hechos y/o derechos de cualquier naturaleza derivados de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

ART. 31 °.- EL OFERENTE se obliga, en la presente contratación, a la provisión de cortes de casa 4 x 4 mts. con revestimiento externo machimbre, en paneles, cielo raso cubierto de machimbre, divisoria, aberturas (bisagras y cerradura), chapa de cartón, Pintado exterior, y elementos para conexión de energía interna.

ART. 32°.- LA ORDEN DE PROVISIÓN, pagará una tasa igual al 5% (Cinco por mil) de su valor (Ley de Sellos) dejándose sin efecto la obligación de sellar el Pagaré de Garantía.

ART. 33°.- EL OFERENTE presentará Garantía, según las condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la Oferta.

ART. 34°.- FORMA DE PAGO: El pago se materializará conforme la disponibilidad financiera del tesoro Provincial. No se admitirán ofertas con otras condiciones de pago.

ART. 35°.- LA ENTREGA será efectiva en el lugar a asignar posteriormente por el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

ART. 36°.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Por parte del adjudicatario en forma parcial o total del servicio, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, procederá con carácter resarcitorio a descontar de la liquidación pertinente, lo establecido en la cláusula 23° del Pliego General de Condiciones sobre el valor total del servicio.

ART. 37°.- DOMICILIO conforme a lo establecido en el Art. 6° del Pliego General de Condiciones, a todos los efectos legales emergentes de la presente contratación. El oferente constituye domicilio legal en la provincia de Misiones en: _____ y declara su domicilio real en _____.-

FIRMA Y SELLOS DEL PROPONENTE

DECRETO N° 1255

POSADAS, 04 de Agosto de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE a favor de la Empresa MANTULAK MARIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-14869894-0, de la Ciudad de Posadas, a partir del 1° de Enero del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) mensuales, por la difusión de las distintas actividades que desarrolla el Ministerio del Agro y la Producción, que fueron difundidas a través Multimedios Sapem - LT 85 TV Canal 12 de esta Ciudad, en el Programa "MAS PRODUCCIÓN"; obran en el presente expediente Facturas, Certificaciones y Reserva Presupuestaria a fs. 40, encuadrando el procedimiento en las prescripciones del artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias. -
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una "Contratación Directa" con la Empresa MANTULAK MARIA DEL CARMEN - CUIT N° 27-14869894-0, de la Ciudad de Posadas, desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) mensuales, para la difusión de las distintas actividades que desarrolla el Ministerio del Agro y la Producción, que serán difundidas a través de Multimedios Sapem - LT 85 TV Canal 12 de esta Ciudad, en el Programa "MAS PRODUCCIÓN"; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85°, Inciso 3ro, Apartado h) y último parrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación, pago y transferencia de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio de este Ministerio, a favor de la Empresa MANTULAK MARIA DEL CARMEN - CUIT N° 27-14869894-0, de la Ciudad de Posadas; a la Caja de Ahorros N° 401409487624808, del Banco Macro S.A. Sucursal 14 - BELGRANO - Posadas, con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850014040094876248088, debiendo imputarse a la Partida Presupuestaria: 07-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - Código S.C.D. 0-01 Erogaciones de Ia Unidad, del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 262

POSADAS, 26 de Agosto de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 9910-63/2021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones, caratulados: "ELECTRICIDAD MISIONES S.A. si PROYECTO PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PRO.S.A.P.) ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROV. DE MISIONES FASE III 3RA. PARTE"; y,
CONSIDERANDO:
QUE; es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la ley XVI N° 35, en virtud del Art. 17 de la Ley XVI - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/177-210-213/664, la Empresa "ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. (E.M.S.A.); CUIT N° 30-54583690-0 -en adelante, "El Proponente"- y los Consultores Técnicos: Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. N° 87 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Jaime Luis Bremm (R.P.C.Es.I.A. N° 10 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Mag. Diana Mabel Arellano (R.P.C.Es.I.A. N° 46 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Lautaro Armando Sosa (R.P.C.Es.I.A. N° 45 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) y la firma Consultores del Guayrá S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. N° 7 Registro de Empresas Consultoras-inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron

ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el "Proyecto: PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PRO.S.A.P.). ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES. FASE III, 3RA. ETAPA". Electrificación Rural. Obra Nueva. Se plantean paquetes de proyectos, denominados Lotes. El proyecto consta de 2 Lotes, a su vez compuestos cada uno por 13 y 16 Sub-Proyectos. Se involucran, en total, 21 Municipios (7 Departamentos), totalizando unos 616 Beneficiarios. Lote 1: Campo Ramón, Campo Viera, Clnia. Alberdi, Gral. Alvear, Panambí, San Martín (Oberá); Almafuerte, Cerro Azul, Dos Arroyos, Leandro N. Alem (Leandro N. Alem); Bonpland (Candelaria). Lote 2: Apóstoles, San José (apóstoles); Candelaria, Cerro Corá, Mártires (Candelaria); Fachinal (Capital); Concepción de la Sierra., Santa María, (Concepción); Mojón Grande, San Javier (San Javier). Provincia de Misiones. Extensión en km. 164 km. de línea Monofásica monohilo (7,6 kv.); 7,6 km línea de media tensión (13,2 kv.) y 40,9 km de línea de baja tensión (0,400/0,230 kv.) Potencia instalada HP: 1.743 kv. para el total del proyecto". (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto a fs. 30/39)", en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto se inscribe dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PRO.S.A.P.), el cual plantea el financiamiento del proyectos de servicios e infraestructura rural, contando para ellos con recursos de Préstamos de organismos multilaterales de financiación (BID, BITE, CAF, FONPLATA) así como con los aportes de contrapartida nacional y provincial; con la implementación del PRO.S.A.P. se persigue: mejorar la calidad de vida de la familia rural, mejorar la producción, mejorar la comercialización, abrir posibilidades de acceso a créditos y subsidios para pequeños productores y evitar la frecuente emigración de los hijos de los productores a los centros urbanos buscando mejor calidad de vida, coadyuvando a un desarrollo sostenible desde lo financiero, lo técnico y lo ambiental. La infraestructura de electrificación rural del PRO.S.A.P., son locales, de baja y media tensión, no exigiendo la apertura de áreas de seguridad en su entorno y servirán a productores ya instalados; el proyecto se desarrollará en 21 municipios distribuidos en la Zona Sur y Centro de la Provincia de Misiones;

QUE, se contempla la implementación de redes de energía eléctrica nuevas y la mejora de las redes existentes ya que, el aumento de la demanda en los últimos años debido a los avances en tecnología doméstica y las altas temperaturas, recargan las líneas más allá de su capacidad, como resultado de ello se producen cortes en el suministro eléctrico disminuyendo la calidad del servicio;

QUE, el proyecto se comprende de dos paquetes de proyectos o lotes: Lote 1: comprende los Departamentos de Oberá, Leandro N. Alem y Candelaria de la Provincia de Misiones. Se realizarán 7,1 km. de líneas de 13,2 kv., además de 76,21 km. de líneas de monohilo de 7,6 kv. y 21,34 km. de lineas de baja tensión. Comprende la ejecución de Dieciséis (16) proyectos de electrificación rural. Beneficiarios: 223 en forma directa; el Lote 2: comprende los Departamentos de Capital, Apóstoles, Candelaria, Concepción de la Sierra y San Javier de la Provincia de Misiones. Se realizarán 6,7 km. de líneas de 13,2 kv., además de 66,38 km. de líneas de monohilo de 7,6 kv. y 14,51 km. de líneas de baja tensión. Comprende la ejecución de Trece (13) proyectos de electrificación rural. Beneficiarios: 393 en forma directa. En total se trata de 616 beneficiarios directos del proyecto;

QUE, a fs. 675/676 obra Informe Técnico Final N° 16/2.022 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y

RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "PROYECTO: PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PRO.S.A.P.). ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES. FASE III, 3RA ETAPA", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: PROYECTO: PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES

(PRO.S.A.P.) ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES. FASE III, 3RA ETAPA. 2.2 Rubro: a) General: Electrificación Rural. b) Específico: Obra Nueva. 2.3. Vida útil de la actividad o proyecto: 25 años. 2.4. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Se plantean paquetes de proyectos, denominados Lotes. El proyecto consta de 2 Lotes, a su vez compuestos cada uno por 13 y 16 Sub-Proyectos. Se involucran, en total, 21 Municipios (7 Departamentos), totalizando unos 616 Beneficiarios. Lote 1: Campo Ramón, Campo Viera, Clnia. Alberdi, Gral. Alvear, Panambí, San Martín (Oberá); Almafuerte, Cerro Azul, Dos Arroyos, Leandro N. Aleen (Leandro N. Alem); Bonpland (Candelaria). Lote 2: Apóstoles, San José (apóstoles); Candelaria, Cerro Corá, Mártires (Candelaria); Fachinal (Capital); Concepción de la Sierra, Santa María, (Concepción); Mojón Grande, Sari Javier (San Javier). Misiones. 2.5. Superficie del establecimiento: Extensión en km. 164 km. de línea Monofásica monohilo (7,6 kv.); 7,6 km línea de media tensión (13,2 kv.) y 40,9 km de línea de baja tensión (0,400/0,230 kv.). 2.6. Zonificación: Zona rural de los Municipios antes mencionados. Potencia instalada HP: 1.743 kv. para el total del proyecto". (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto a fs. 30/39)", obra propuesta por la ELECTRICIDAD DE MISIONES S. A. (EMSA); CUIT. N° 30-54583690-0- en adelante, "El Proponente"-y los Consultores Técnicos: Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. N° 87 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Jaime Luis Bremm (R.P.C.Es.I.A. N° 10 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Mag. Diana Mabel Arellano (R.P.C.Es.I.A. N° 46 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Lautaro Armando Sosa (R.P.C.Es.I.A. N° 45 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) y la firma Consultores del Guayrá S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. N° 7 Registro de Empresas Consultoras- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 70, la Resolución N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17124 V15722

RESOLUCIÓN N° 287

POSADAS, 09 de Septiembre de 2.022.

VISTO: El Expediente N° 9910-7/2022, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA S/ PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo a incidan sabre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la ley XVI N° 35, en virtud del Art. 17 de la Ley XVI N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/28- 36/46-55- 58/115- 133/153, la "MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA"; CUIT. N° 30-67243732-2- en adelante, "El Proponente"- y los Consultores Técnicos: Sra. Paola Bacalini (R.P.C.Es.I.A. N° 137 Registro de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) y

Srta. Charo López de Valle (R.P.C.Es.I.A. N° 147 Registro de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.023)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Preliminar de la obra consistente en el "PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES". (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto a fs. 23/26)", en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la implantación de una Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Cloacales (PCTEC) para la red cloaca del Barrio Bella Vista de Puerto Esperanza, en el marco del Proyecto de Integración Socio Urbana, como complemento necesario para la implementación de 180 núcleos húmedos (baños y cocinas) del barrio popular incluye el cercado perimetral de un área donde se instalara la Planta Compacta sabre platea de hormigón con pit para prevención de derrames /área de planta 9x6 metros, área de platea de 12x8 metros); un área donde se generará un humedal artificial para volcar las aguas tratadas previo a su vuelco en el arroyo Yarará y un área por lo menos 2 veces el tamaño del área de la planta para realizar restauración ecológica del bosque protector del Arroyo Yarará y prevenir el acceso de personas en la zona de vuelco;

QUE, el sitio seleccionado para la instalación de la PCTEC se encuentra pendiente abajo sobre una antigua terraza de inundación inactiva del Arroyo Yarará en un área que fuera parte de un Proyecto de saneamiento del mismo curso de agua e incluyó canalización y la eliminación total de la cobertura boscosa existente en ambos márgenes;

QUE, la red cloacal se conectara a un punto de inspección en el límite noroeste del barrio sobre calle Rosas para ser conducido por esta calle hasta el sitio de la planta de tratamiento, propuesto a 300 metros aproximadamente al oeste. Desde este punto hasta el sitio propuesto aún no hay empedrado o pavimento par lo que no será necesario levantar este material para colocar los caños;

QUE, la propuesta de la planta compacta ofrece un ámbito de tratamiento controlado y un nivel de remoción de sustancias contaminantes que aseguraría que el líquido tratado tenga las condiciones adecuadas para su disposición final (volcado a un curso de agua) de acuerdo a las normas vigentes en la materia (Ley X N° 19, ex 3391 de la Prov. de Misiones). Además, en un futuro en el que se opte por otro sistema de depuración o se vincule a Bella Vista a un sistema urbano integral de efluentes cloacales, la misma planta puede ser desplazada y reutilizada en otros parajes o barrios; para evitar malos olores que pudieran ocasionarse, la planta contará con un perímetro de árboles y arbustos denso de especies nativas, que a su vez disminuirán el impacto visual y sonoro de la misma;

QUE, a fs. 155/156 obra informe Técnico Final N° 17/2022 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnicos en forma solidaria, se concluya que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto pasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra consistente en el Proyecto, "PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES. 2.2 Rubro: PLANTA CLOACAL. a) General: -. b) Específico: -. 2.3. Vida útil de la actividad o proyecto: DOS años. 2.4. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: JUAN MANUEL DE ROSAS S/N. PUERTO ESPERANZA. CP. 3378. MISIONES. 2.5. Superficie del establecimiento: Sup. Total, del Predio: 11.140 m2. Sup. Total cubierta: 0 m2. 2.6. Zonificación: mixta. Potencia Instalada HP: 3 HP". (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptive del Proyecto a fs. 23/26)", obra propuesta por la Empresa "MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA; CUIT N° 30-67243732-2- y los Consultores Técnicos: Sra. Paola Bacalini N° 137 Registro de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) y Srta. Charo López de Valle (R.P.C.Es.I.A. N° 147 Registro de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los arts. 8, inc. 2 y 11 de la ley 25.675, la Ley XVI- N° 35, Ley XVI N° 70, la Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21, y demás normas complementarias de la evaluación

de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligaciones a cargo del Proponente y sus consultores técnicos, las siguientes: a) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes cumplir con los requerimientos, sugerencias, solicitudes establecidas en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" y "8.3. OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE Y SU/S CONSULTO/ES TÉCNICOS", en lo que faltare en las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sabre las implicancias ambientales del proyecto.- b) Se requiere, cumpla con la Ley N° 25675 General del Ambiente, que en su Artículo 22 establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: "Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, sean el caso y las posibilidades, podrá integrar un tondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".-
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 (Antes Ley 2.970); debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, en el caso que hubiere, que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder será autorizada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cedula al Proponente y a el/ los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17126 V15722

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 583

POSADAS, 21 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: La vigencia de la Ley N° 27.499 (LEY MICAELA); y
CONSIDERANDO:
QUE, se encuentra vigente la Ley N° 27.499, a la cual la Provincia de Misiones ha adherido mediante Ley IV - N° 85;
QUE, más allá de la obligatoriedad para los tres Poderes del Estado, se hace necesario extender la aplicación de sus contenidos a ciertas entidades civiles, a fin de promover los objetivos propuestos por la Ley;
QUE, se advierte que, en el ámbito del deporte, se requiere la toma de conciencia de los dirigentes, a fin de prevenir actos de violencia en general y violencia de género;
QUE, la Ley Nacional N° 27.499 incluye en su artículo 4 a las organizaciones sindicales, que son personas jurídicas privadas sin fines de lucro, por lo que habilita a que otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro, también puedan ser destinatarias de los objetivos de la misma;
QUE, el conocimiento sobre la temática de género y de violencias en general, por parte de los administradores de clubes deportivos, deparará una mejor concientización sobre esta problemática y en beneficio de toda la comunidad relacionada al deporte;
QUE, se debe tener en cuenta un plazo prudencial para la implementación y cumplimiento de la normativa;
QUE, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia, cuenta con el personal idóneo para efectuar las capacitaciones previstas en la Ley Micaela N° 27.499;
QUE, la Ley I - N° 167 en su artículo 3, establece que el citado organismo absorbe y administra todas las áreas con competencia en materia de violencia en sus distintos aspectos, existentes en el ámbito del Poder Ejecutivo;
QUE, deviene necesario y corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que a partir del día 1° de Enero del año 2.023, los integrantes titulares de las Comisiones Directivas de los Clubes Deportivos, deberán acreditar haber recibido capacitación sobre violencia de género, perspectiva de género y violencia en general.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE un plazo para acreditar lo establecido en el artículo anterior, de seis (6) meses contados a partir de la elección como autoridad.
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE para el caso de acefalía en alguno de los cargos titulares, los integrantes suplentes de las Comisiones Directivas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente, dentro del mismo plazo fijado en el artículo 2°, contado a partir de asumir el cargo titular.
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia, será la autoridad que efectuará la capacitación referida en la presente, emitiendo la certificación correspondiente, para lo que tendrá facultades suficientes para organizar las mismas, fijando días, horarios, alternancia, entre otros.
ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que se aplicará una multa consistente en dos (2) tasas de inspección anual, a los integrantes de las Comisiones Directivas que no hayan cumplido con la presente normativa.
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Notifíquese. Tomen Conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PÉREZ

PS17141 V15722

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DISPOSICIÓN N° 024

POSADAS, 25 de Agosto de 2.022.-
VISTO: "El Expediente N° 9910-224/2.022 registro de la Subsecretaría de Ecología de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "BISCALDI ANDREA SOLEDAD S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE IMPACTO AMBIENTAL"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17 de la Ley XVI - N° 70;
QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por las Resoluciones N° 82/10, 786/10 y modificatoria N° 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;
QUE, el Sra. ANDREA SOLEDAD BISCALDI, D.N.I. N° 34.837.813, Técnico Superior en Gestión Ambiental, en adelante "EL Profesional"-presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA -Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, curriculum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 9 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la parte interesada;
QUE, a fs. 3/4- 11/12 acredita actividades profesionales reservadas al título de Técnico Superior en Gestión Ambiental, emitido por el Colegio Provincial Superior N° 1 "Martín de Moussy" C.E.U. N° 5400637-00, dependiente del Consejo

General de Educación, Dirección de Educación Superior, Provincia de Misiones;
QUE, a fs. 23 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35;
QUE, a fs. 53 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 54 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados atento a la Resolución N° 333/2.021 de este Ministerio, habilitándola a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los "Aspectos relacionados con el medio físico y Aspectos ecológicos";
QUE, se hace saber al Profesional que no podrá firmar ni conformar equipos interdisciplinarios en EIA pertenecientes a instituciones las cuales preste servicios y/o tenga relación laboral alguna;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO;

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción de la Sra. ANDREA SOLEDAD BISCALDI, D.N.I. N° 34.837.813, Técnica Superior en Gestión Ambiental, en adelante "El Profesional" en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en: "Aspectos relacionados con el medio físico y Aspectos ecológicos", conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.
ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizara la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a la Profesional el Número de Orden 151 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.
ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio de manera previa la presentación de los estudios de impacto ambiental y /o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.
ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 82/10 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.
ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que no podrá firmar ni conformar equipos interdisciplinarios en EIA

pertenecientes a instituciones las cuales preste servicios y/o tenga relación laboral alguna.
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ

PS17125 V15722

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS

DISPOSICIÓN N° 397

POSADAS, 12 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 9900-1011/2022 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: "UNIDAD TÉCNICA S/ SELECCIÓN DE PLANES ASIGNACIÓN FONDOS 2.022 LEY 26.331"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, La Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 091/2.009, Ley Provincial XVI N° 105 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Decreto Reglamentario N° 67/11, Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) N° 497 de fecha 4 de Abril de 2.022 y N° 499 de fecha 11 de Julio de 2.022;
QUE, en los artículos 32 a 38 de la Ley Nacional N° 26.331, así como de su Decreto Reglamentario N° 91/09, se crea e instrumenta el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) celebrada los días 8 y 9 de Abril de 2.010;
QUE, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), conjuntamente con las Provincias, Autoridades Locales de Aplicación (ALA) en el ámbito del COFEMA, han establecido los lineamientos para efectivizar la distribución de la asignación presupuestaria del mencionado Fondo;
QUE, la distribución anual de dicho Fondo se realiza conjuntamente por las Autoridades Locales de Aplicación de la Ley N° 26.311 y la Autoridad Nacional de Aplicación de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 32 de la Ley N° 26.331;
QUE, mediante las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA) N° 497 de fecha 4 de Abril de 2.022, las jurisdicciones autorizan en su artículo 2 (dos) a la Autoridad Nacional para la ejecución del FOBOSQUE convocatoria 2.022, correspondientes al 30% (PFI) y 70% (Planes) ejecutando desde el Programa Nacional de Bosques Nativos mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal y la N° 499 de fecha 11 de Julio de 2.022 que ratifica la distribución del incremento del presupuesto 2.022;
QUE, la Provincia de Misiones, a través de la Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, como Autoridad Local de Aplicación (ALA), debe regular la presentación de Proyectos y Planes que soliciten dichos fondos para su implementación, resultando necesario, oportuno, meritorio y conveniente proceder respecto a ello;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES NATIVOS DEL

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE, la apertura de la convocatoria 2.022 desde la fecha CATORCE (14) de Septiembre hasta el CATORCE (14) de Octubre del corriente año (inclusive), para la presentación de Planes de Manejo y Conservación y proyectos de formulación en predios con bosques nativos, que soliciten los beneficios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, establecidos en la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARCZEWSKI

PS17127 V15722

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 5 de Agosto de 2.022.-
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120 del R.P.P.J. y a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la publicación de la lista anexa, referente a los juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva que tramitan por ante éste Juzgado Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a mi cargo.-

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
1867/2014	MELGAREJO LUZ MABEL C/ ESMERALDA S.R.L. y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII N° 2	21/06/2022	16/08/2022
	MACIEL RENÉ ORLANDO C/ TURISMO PARQUE S.R.L. y Otros Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII N° 1	21/06/2022	16/08/2022
44044/2016	ORTIZ RICARDO ARIEL C/ CANTALLOPS DIEGO ALEJANDRO y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 - Ley XIII N° 2	21/06/2022	16/08/2022
134682/2016	BENÍTEZ SERGIO GERMÁN C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	06/07/2022	09/08/2022
7171/2018	ROBLEDO GRACIELA ROXANA C/ REIG ERNESTO PEDRO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/07/2022	31/08/2022

Facundo Horacio López. Secretario.-

PS17139 V15722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ELDORADO, Mnes., 12 de Septiembre de 2.022.-
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120 del R.P.P.J. y a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la publicación de la lista anexa, referente a los-juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva que tramitan por ante éste Juzgado Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a mi cargo.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
3546/2014	CABALLERO ANTONIO JAVIER C/ LA SEGUNDA ART S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	08/08/2022	Se solicitó prórroga
11645/2017	CARDOZO HORACIO DAMIÁN C/ GARCÍA PATRICIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/08/2022	20/09/2022
19462/2018	VERA JUAN ROBERTO C/ ZAZA S.R.L. y Otros Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/08/2022	27/09/2022
38485/2015	MIEREZ MANUEL ALBERTO C/ BEWIG LEOPOLDO FEDERICO y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 - Ley XIII N° 2	24/08/2022	06/10/2022

133252/2016	SOTO DARÍO ALFREDO C/ ASOCIART ART S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	31/08/2022	21/09/2022

Facundo Horacio López. Secretario.-

PS17140 V15722

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1.211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 13441/2.022) con fecha 06/09/2.022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1.785, piso 2°, Of. 201 de C.A.B.A., Te.: 1562183382. Se COMUNICA a los acreedores que hasta el día 01/11/2.022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@ yahoo. com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com. ar,) de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn. gov.ar) ingresando el número de Expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16/12/2.022 y 06/03/2.023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01/09/2.023 a las 11 horas. Buenos Aires, de Septiembre de 2.022. María Milagros Allende. Secretaria.-

PP117589 $3.900,00 E15718 V15722

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA a las señoras SANDOVAL GLADIS CATALINA D.N.I. 21.988.944 y LEZCANO DELIA BEATRIZ D.N.I. 12.233.991; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3996/2.021 T.C. DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS DE ESCUELAS VARIAS S/ JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES – RESOL. NACIONAL 191/2.021 - PERÍODO 03/2.021 - FUERA DE TÉRMINO. GRUPO 1°.- Ha recaído a fs. 08/10, Sentencia N° 474/2.022 T.C. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS. 26 DE MAYO DE 2.022. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: …RESUELVE: ARTÍCULO 1. APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 191/21 M.C.EC.y.T. Fondos Nacionales (MARZO/2.021) presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los comedores escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros 1 y 2 del informe fiscal y que totalizan la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO ($ 1.940.024,00). ARTÍCULO IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C. de conformidad al Art. 24 Inc. 9 Ap. 3 Ley I - N° 3 y al Art. 1 Inc. 3° Resolución IV- N° 25, los que a continuación se detallan: SANDOVAL, GLADIS CATALINA - 21.988.944 - 12.980,00. LEZCANO, DELIA BEATRIZ - 12.233.991 - 7.788,00. ARTÍCULO 3. EL IMPORTE del cargo y/o multa deberán ser depositados en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, mediante los canales de pagos habilitados y disponibles en la Página Web del Tribunal de Cuentas. Si abonara la multa dentro del plazo informado tendrá una bonificación del 50 % del valor impuesto (Resolución IV – N° 28 T.C.) Para ello deberá GENERAR LA BOLETA en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y proceder al pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Articulo 75 Ley I N° 3. ARTÍCULO 4... ARTÍCULO 5. REGÍSTRESE. Notifíquese al Fiscal Superior. SIGAN al Contador Fiscal interviniente y a la Dirección General del área, a los fines de su notificación debiendo procederse, en la forma y plazos previstos en la

normativa vigente. Cumplido, remítase a Secretaría Relatora a sus efectos. Oportunamente. ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. C.P.N. Silvia E.M. Comparín, Vocal. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. C.P. Luis Aníbal Villalba, Cr. Fiscal Mayor del TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES, PUBLÍQUESE por el de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones" (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución de la Resolución IV N° 1 T.C. (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.-

SC19353 E15719 V15723

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA al Sr. FERNÁNDEZ RODOLFO PAULINO D.N.I. 17.832.759; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 3020/2.021 T.C. DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS DE ESCUELAS VARIAS S/ JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PROVINCIAL 190/2.020- PERÍODO 12/2.020 - FUERA DE TÉRMINO - GRUPO 2°. Ha recaído a fs. 08/10, Sentencia Nº 042/2.022 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 10 DE FEBRERO DE 2.022.- …AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVE: ARTÍCULO 1. APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 190/20 M.C.E.C.y.T. Fondos provinciales (Diciembre/2.020), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los comedores escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros 1 y 2 del informe fiscal y que totalizan la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS QUINCE ($ 670.715,00) ARTÍCULO 2. IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV Nº 6 T.C., de conformidad al Art. 24 Inc. 9 ap. c Ley I - N° 3 y al Art. 1 Inc. 3° Resolución IV- N°25, los que a continuación se detallan: FERNÁNDEZ, RODOLFO PAULINO 17.832.759 -4.088. ARTÍCULO 3. EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir cargos y multas Cta. Nº 300109420034406", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente. Si abonara la multa dentro del plazo informado tendrá una bonificación del 50 % del valor impuesto (Resolución IV - N° 28 T.C.), a cuyo efecto deberá generar la boleta y proceder al pago desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (Servicios Digitales). Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I Nº 3. ARTÍCULO 4. …ARTÍCULO 5. REGÍSTRESE. Notifíquese al Fiscal Superior. SIGAN al Contador Fiscal interviniente y a la Dirección General del área, a los fines de su notificación debiendo procederse, en la forma y plazos previstos en la normativa vigente. Cumplido, remítase a Secretaría Relatora a sus efectos. Oportunamente. ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. C.P.N. Silvia E.M. Comparín, Vocal. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. C.P. Luis Aníbal Villalba del TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones" (Art.48 Ley I N° 3 y Art 39 de la Resolución de la Resolución IV N° 1 T.C. (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC19354 E15719 V15723

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski. Juez. Secretaría N° 1, sito en la calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado, Localidad de San Pedro, Misiones, hace saber que en autos caratulados: "EXPTE. N° 122305/2.019 REINFLERCH SONIA VANESA S/ QUIEBRA", con fecha 02 de Junio de 2.022, se resolvió: 1) DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra. REINFLERCH SONIA VANESA, D.N.I. N° 29.886.459; CUIT N° 27-29886459-8, con domicilio real en Barrio 10 Viviendas, Manzana 226, casa 08, San Pedro, Misiones. 10) ORDENAR se Publique edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522 (...) Sin necesidad de previo pago (Art. 89 3er párrafo L.C.Q.); 11) DISPONER La realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 12) En el caso que la sindicatura halle bienes del fallido, Ordeno la incautación de los mismos, y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá solo rubros generales, realizado por la Oficial de Justicia en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 Incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza Pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por Ley (jubilación, obra social,

seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. (...) 13) FIJAR el día 29 de Agosto del 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 20 de Septiembre del 2.022 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24522 (Art. 200 6to. párrafo Ley 24522). Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo fijado copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24522. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 14) FIJAR el día 17 de Octubre del 2.022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 16 de Diciembre del 2.022. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladaran al día hábil inmediato posterior. 15) FIJAR el día 08 de Noviembre del 2.022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 de Diciembre del 2.022. A los fines del Art. 117 LCQ fijar el día 22 de Diciembre del 2.022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el 21 de Febrero del 2.023 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.16) DISPONER la INHABILITACIÓN del fallido desde la fecha de Quiebra (Arts. 234 y 236 LCQ) Debiendo proceder a su anotación en los registros respectivos. (...) 17) DISPONER la Prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (103 LCQ). Prohibir al fallido ausentarse del país, sin autorización del suscripto en cada caso. (...) 18) Se hace saber que todas las notificaciones serán por Ministerio Legis. (Arts. 26 y 273 Inc. 5° L. C.), con las salvedades previstas en la norma. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski. Juez. Publíquese edicto por cinco días (05) días. San Pedro, Mnes. Dra. Yolanda Ynés Gómez Pereira. Secretaria.-

PP117598 A Pagar $11.700,00 E15719 V15723

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N°1.735, Planta Baja, a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en fecha 23 de Junio de 2.022. RESUELVO: 1) DECLARAR la EXTINCIÓN del Contrato de Fideicomiso instrumentado mediante Escritura N° 1 de fecha 2 de Enero de 2.013 pasada ante el Escribano Rafael Alejandro Scipioni, denominado "FIDEICOMISO HERNÁNDEZ" por RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, en los términos de la Cláusula 30 del mencionado contrato, con los efectos previstos en la Cláusula 32 del mismo instrumento y lo dispuesto por el Art. 1697 inciso b) y cctes. del CCyCN, respecto al Inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Matrícula N° 56859 P.I. 34669, sito en Hernández N° 2.494 de la Ciudad de Posadas; a los fines de que posibles fiduciantes - adherentes al contrato de fideicomiso objeto de este incidente, contratos en curso de ejecución, acreedores, proveedores de bienes y servicios y/o toda persona vinculada comercial y/o jurídicamente y/o de cualquier otro modo con el patrimonio fiduciario se presenten de considerarse con derecho. Bajo apercibimiento de Ley en autos: "EXPTE. N° 104264/2.017 BIS 1/19 ALBREKT ANALÍA SOLEDAD S/ INCIDENTE". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Maria Belen Bacigalupi. Secretaria.-

PP117605 $1.980,00 E15720 V15722

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a los herederos y/o acreedores de la Sra. CABALLERO ELVIRA D.N.I. 6.182.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "EXPTE. N° 81616/2.022 CABALLERO ELVIRA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 11194/2.014 - CASTELLS RUBÉN ORLANDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Septiembre de 2.022. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP117614 $990,00 E15720 V15722

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85 2do. Piso, de la Lo-

calidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 130687/2.021 PEREIRA JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. JUANA PEREIRA D.N.I. N° 20.987.015, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones 13 de Septiembre de 2.022. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP117637 $1.170,00 E15721 V15723

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Sta. Catalina Nº 1.735, 2do. Piso del Palacio de Justicia, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la causante JUANA MARÍA CANDIA D.N.I. 2.492.232, a comparecer a derecho bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "EXPTE. N° 161605/2.021 CANDIA JUANA MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial y en el Diario Primera Edición, Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP117639 $990,00 E15721 V15723

EDICTO: Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral Secretaría Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo Nº 15 (P.A.) Leandro N. Alem. "EXPTE. Nº 156926/2.021 MARTÍNEZ, AURORA NÉLIDA C/ PENCO LUIS CARLOS JUVENCIO Y CASILDA BRAGA Y/O QUIEN RESULTE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco días a los Sres. BRAGA CASILDA D.N.I. 01.555.952, PENCO LUIS CARLOS JUVENCIO D.N.I. 07.589.122, y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble identificado según plano de mensura acompañado como Lote 5, manzana D, subdivisión del lote 88 de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Sección Sud, de la subdivisión del lote 41 de la Ciudad, Municipio y Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misione; bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147 y 148 del C.P.C.C. de F. y V.F.- Publíquese por dos (2) días. Leandro N. Alem, Misiones; 16 de Septiembre de 2.022. Dra. Pamela A. Barrios Caram, Jueza. Dra. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP117640 $1.080,00 E15721 V15722

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia, de Familia, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Primer Piso, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. Nº 105853/2.022 ANTÚNEZ DANIEL C/ DUARTE HILDA FERMINIA S/ DIVORCIO UNILATERAL", publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios: El Territorio y/o Primera Edición, durante 2 días, EMPLAZANDO a DUARTE HILDA FERMINIA (D.N.I. desconocido), hija de Dioniso Duarte y Elena Enríquez, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Oberá, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Vanessa González Puczko. Secretaria.-

PP117643 $660,00 E15721 V15722

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 236/21 un cargo de Defensor de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Garupá – Barrio Fátima hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 236/21 un cargo de Defensor de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Garupá – Barrio Fátima, de la siguiente manera: MICOLIS GUILLERMO EDGARDO, D.N.I. N° 26.876.544; PENAS SCHMIDT EDUARDO ANDRÉS, D.N.I. Nº 24.600.388 y WOLHEIN LAURA VIVIANA, D.N.I. N° 25.654.846. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP117655 A Pagar $1.530,00 E15721 V15723

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ANDRICH FABRICIO DANIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 27 de Junio de 2.022. .. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ANDRICH FABRICIO DANIEL en la presente causa: Nº 107801/2.017 Caratulada: "ANDRICH, FABRICIO DANIEL S/ LESIONES, AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA ORDEN JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción

Judicial, (causa de origen "EXPTE. Nº 107801/2.017, caratulado ANDRICH, FABRICIO DANEIL S/ LESIONES, AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA ORDEN JUDICIAL", registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Leandro N Alem, Secretaria N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de AMENAZAS y DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL, Arts. 149 bis y 281 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ANDRICH FABRICIO DANIEL en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: Posadas-Misiones, 13 de Septiembre de 2.022. ...OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC19348 E15722 V15726

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BAREIRO VÍCTOR EMILIO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2.021.. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BAREIRO VÍCTOR EMILIO en la presente causa: 5005/2.019 Caratulada: "VÍCTOR EMILIO BAREIRO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. Nº 5005/2.019 caratulado VÍCTOR EMILIO BAREIRO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO GRADO DE TENTATIVA Art. 150 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a VÍCTOR EMILIO BAREIRO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE." Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas 06 de Septiembre de 2.022.- ...OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC19349 E15722 V15726

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por este medio, por el término de 5 días al Sr. BRÍTEZ MARCELINO, D.N.I. N° 28.451.869, nacionalidad Argentina, Nacido el día 19 de Mayo de 1.968, domiciliado en Zapiola y Chacabuco N° 4.339 de la Ciudad de Posadas, ocupación Sargento Ayudante de Gendarmería Nacional, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 09 de Septiembre del 2.022. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 09 de Septiembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente EXPEDIENTE N° 5816/2019 caratulado: BRÍTEZ MARCELINO S/ AMENAZAS, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BRÍTEZ MARCELINO (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de Amenazas (artículo 149 Bis del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19350 E15722 V15726

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días a la Sra. AGUIRRE DANIELA ANDREA, sobrenombre o apodo: "NO POSEE", Titular de la D.N.I. 34.895.677, domicilio actual: B° Itaembé Guazú calle Las Lilas casa N° 10.712, de la Ciudad de Posadas, el cual reside hace 3 años aproximadamente, domicilio anterior Av. Blas Parera N° 4.277 de ocupación: Empleada Municipal, Nacida en POSADAS, MISIONES, el día 16/01/1.990, Sabe: Leer y escribir: Sí, instrucción: SECUNDARIO COMPLETO, con 31 años de edad, Estado Civil CASADA, hija de Aguirre Luis (V) empleado del IPLYCSE y de González Amalia (V) empleada del IPLYCSE. Teléfono N° 3765-116316, por el delito de LESIONES Y DAÑOS (Artículo 189 y 183 del C.P.A.). Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas Misiones, FECHA DE LA RESOLUCIÓN 62 de 2022... AUTOS Y VISTOS, Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL

en el presente Expediente N° 25458/2.019 caratulado: "AGUIRRE DANIELA ANDREA S/ DENUNCIA DAÑO Y LESIONES", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de AGUIRRE DANIELA ANDREA (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden a los delitos de DAÑO y LESIONES (artículo 183 y 89 del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19351 E15722 V15726

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GALEANO ARMANDO JAVIER que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.022... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GALEANO ARMANDO JAVIER en la presente causa: 58570/2.017 Caratulada: "GALEANO ARMANDO JAVIER S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. N° 58570/2.017 caratulado GALEANO ARMANDO JAVIER S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 164 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a GALEANO ARMANDO JAVIER en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 14 de Septiembre de 2.022.- ... OFÍCIESE ...Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC19352 E15722 V15726

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, Ciudad de Posadas Misiones, publíquense edicto por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de CITAR y EMPLAZAR al Sr. YEGROS MÉNDEZ AGUSTÍN RAMÓN, D.N.I. N° 93.797.646 a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos: "EXPTE. N° 65224/2.021 "V" S/ DIVORCIO. Posadas, Misiones, 6 de Septiembre de 2.022. Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

SC19357 E15722 V15723

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01909/22. "EXPTE N° 01882-A/2019 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: ARNDT LUCAS SEBASTIÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM ADM.: LOTE 009- NOM. CATASTRAL: PARC. 009- B° LOCALIDAD 3214- 10 VIV. SOL/09 (10 V1V. GAJO) ARISTÓBULO DEL VALLE-MISIONES. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0744/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 02/05/2.017 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 3214- Barrio: 2236-3214 10 VIV. SOL/09- ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES (10 VIV. GAJO) SECCIÓN: 00- chacra: 00- MZ: 00- PARCELA 009 de 2 dormitorios en la localidad de ARISTÓBULO DEL VALLE. a los Sres. ARNDT LUCAS D.N.I. N° 38.040.043 y DA COSTA PIÑEHIRO ALEXANDRA D.N.I. N° 43.759.059. Actualmente según SisGRAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 009- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 009- B° LOCALIDAD 3214- 10 VIV. SOL/09-ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES (10 VIV. GAJO) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde 04/04/2.019 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0009- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 0009- B° Localidad: 3214 - 10 VIV. SOL/09- ARISTÓBULO DEL VALLE-MISIONES (10 Viv. GAJO) ARISTÓBULO DEL VALLE, a los Sres. SCHEIT CÉSAR ALEJANDRO D.N.I. N° 27.526.900 (Estado Civil SOLTERO) y DA SILVA CARLA ANDREA D.N.I. N° 32A90.657 (Estado Civil SOLTERA), bajo la modalidad PLAN VENTA. cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117606 A Pagar $2.160,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01851/22. "EXPTE. N° 04566-D/2019, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: DE OLIVERA RAMÓN NORBERTO - IRREGULARIDAD - S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA DENOM. ADM.: CHACRA 154 - LOTE 0004- MBK 000D- PISO P.B.-

B° LOCALIDAD: 300 VIV. MUT. BCO. PROV.- 1° E- POSADAS-MISIONES. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó al Sr. DE OLIVERA RAMÓN NORBERTO D.N.I. N° 18.180.671, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA: 0154- LOTE: 4- MONOB.: D- PISO: PB - DEPTO.: 000C- B° Localidad: 300 VIV. MUT. BCO. PCIA.- 1° E- POSADAS. ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde 14/11/2.020 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA: 0154 - LOTE: 4 - MONOB.: 000D- PISO: PB- DEPTO.: 000C - B° Localidad: 300 VIV. MUT. BCO. PCIA.- 1° E- POSADAS, a los Sres. DE OLIVERA RAMIRO JOSÉ D.N.I N° 34.448.486 - Estado Civil: SOLTERO y RAMÍREZ PRISCILA VANESA D.N.I. N° 36.268.363- Estado Civil: SOLTERA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117607 A Pagar $1.800,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1975/22. EXPEDIENTE N° 06377-P/2.021 DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 1460/93 - RUIZ DÍAZ GRACIELA - S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el Artículo 3° de la Resolución Digital N° 0155 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 20/10/2.014 mediante la cual se otorgó en alquiler a RUIZ DÍAZ GRACIELA D.N.I. N° 24.573.521 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 17, MANZ.: 0272, LOTE: 0009- Nomenclatura Catastral: SECC.: 017, MANZ.: 0272, PARC.: 0009, CALLE: 119B, N° CALLE: 11913, FINCA: 9060, PART.: 123454- B° LOCALIDAD 756-180 VIV. POSADAS PFC HIDRELCO- AEROCLUB POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Informática a asentar en el Legajo; 1460-931. perteneciente a RUIZ DÍAZ GRACIELA D.N.I. N° 24.573.521 cambio de situación habitacional, de “N” (normal) a “V” (plazo vencido). ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y a cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117608 A Pagar $1.800,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1938/22. EXPEDIENTE N° 7205-R/2021 ROMERO GRACIELA DEL CARMEN S/ DENUNCIA DE ALQUILER DE VIVIENDA A LÓPEZ ALEJANDRA ELIZABETH- B° 30 VIV. GARUPÁ P.F.S.H. (KALPLAK) MZ.130- LOTE 10-GARUPÁ- RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 205/18- PRONTO DESPACHO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1137/07 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 16/04/2.007 mediante la cual se ADJUDICÓ la vivienda determinada como Denominación Administrativa: MANZ.: 130- LOTE.: 10- Nomenclatura Catastral: SECC.: 006- MANZ.: 0130- PARC.: 0010- B° LOCALIDAD: 30 VIV. GARUPÁ P.F.S.H. (KALPLAK) GARUPÁ a la Sra. ROMERO GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.488.732. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que asienten en el legajo 1303/23, perteneciente a ROMERO GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.488.732., el cambio de situación de “I” (IRREGULARIDAD) a “L” (REVOCADO). ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble y al cobro de la deuda existente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117609 A Pagar $1.710,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01918/22. “EXPTE. N° 07958-R/2021 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: REINALDO ARCENIO JAVIER - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. VIVIENDA DENOMINACIÓN ADM.: MONOB. 141- DPTO. 4831- B° LOCALIDAD 41 VIV. CHACRA 253- POSADAS. ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: MZ.: AVDA.- MONOB.: 141- PISO. N*- DPTO.: 4831- B° LOCALIDAD: 41 VIV. CHACRA 253- POSADAS, a favor del Sr. JAVIER REINALDO D.N.I. N° 16.697.956. ARTÍCULO 3.- INTIMAR al Sr. JAVIER REINALDO D.N.I. N° 16.697.956 para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuota de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117610 A Pagar $1.530,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01836/22. “EXPTE. N° 08096-M/2020

Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: MARTÍNEZ PATRICIA SOLEDAD - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ. E - DPTO. 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL. SECC. 008 - MZ. 0066 - PARC. 0019 - B° LOCALIDAD: 80 VIV. L.N. 2° Y 3° ENT. LEANDRO N. ALEM. - ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0092/17 Reg. I.PRO.D.HA de fecha 16/01/2.017 por medio de la cual se resolvió PASAR A PLAN VENTA a la Sra. MARTÍNEZ PATRICIA SOLEDAD D.N.I. N° 25.159.223, la vivienda identificada como: Manzana: E - Dpto.: 19 - B° 80 VIV. L.N. ALEM 2° Y 3° ET- 2° ENT. en la Localidad de LEANDRO N. ALEM - Provincia de Misiones. Actualmente según Sisgral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E- DEPTO.: 19- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008 - MANZ.: 0066- PARC.: 0019 - PART.: 17632 - B° Localidad: 80 VIV. L.N. ALEM 2° Y 3° ET. 2° ENT - LEANDRO N. ALEM.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el artículo 1°; READJUDICAR desde 27/02/2.019 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E -DEPTO.: 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008 - MANZ.: 0066 -PARC.: 0019 - PART.: 17632 - B° Localidad: 80 VIV. L.N. ALEM 2° Y 3° ET. 2° ENT - LEANDRO N. ALEM, a los Sres. GARCÍA DARÍO CELESTINO D.N.I. N° 25.874.584 - Estado Civil: CASADO y STADNECHUK SOFÍA SUSANA D.N.I. N° 30.793.810 - Estado Civil: CASADA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP117611 A Pagar $2.250,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01810/22 "EXPTE. N° 12278-1/2010, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: LITWIÑIUK JORGE ANTONIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL VIV.- DENOM. ADM.: SECCIÓN 21- MZ. 0234 - LOTE 0003 - NOM. CATASTRAL: SECC. 021 - MZ. 0234 - PARC. 0003 – N° CALLE 156 - FINCA 6959 - PART.: 121884 – B° LOCALIDAD: 594 - 90 VIV.- POSADAS RECONV. P.F.C. HIDRELCO - POSADAS.- ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución 767/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/03/2.008 donde dice LITWIÑUK JORGE ANTONIO y FARIA HALTY EUGENIA corresponde: LITWIÑIUK JORGE ANTONIO y FARIAS HALTY MARÍA EUGENIA. ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el artículo 1°, ABROGAR la Resolución N° 767/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 10/03/2.008 por medio de la cual se adjudica la vivienda identificada como: Obra N° 594 - Barrio: 1454 - 594 90 VIV. POSADAS RECONV. P.F.C. Chacra: 0000 - Manzana: 0234 - Lote: 0003 de 2 dormitorios a los Sres. LITWIÑIUK JORGE ANTONIO D.N.I. N° 30.255.356 y FARIAS HALTY MARÍA EUGENIA D.N.I. N° 32.936.248. ARTÍCULO 4°.- FIRME que quede el artículo 2°; READJUDICAR en condominio desde 01/11/2.016 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 21- MANZ: 0234 - LOTE: 0003 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021- MANZ.: 0234 - PARC.: 0003- NRO. CALLE: 156 - FINCA: 6959 - PART.: 121884 - B°- Localidad: 594-90 VIV. POSADAS RECONV. P.F.C. HIDRELCO - POSADAS, a los Sres. LITWIÑIUK ANA PAULA D.N.I. N° 36.209.782 - Estado Civil SOLTERA y MORENATE SERGIO SAÚL D.N.I. N° 34.448.351, Estado Civil SOLTERO, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP117612 A Pagar $2.340,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01829/22. "EXPTE. N° 04226-D/2017 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES - DUARTE MARIELA BEATRIZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: MZ.: 0145 - LOTE: 000 - PARC.: - MON.: - PISO DPTO.: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- ELDORADO II (M.V.) ELDORADO. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 01690/21 Registro Directorio I.PRO.D.HA, de fecha 17/08/2.021 por medio del cual se READJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. TOLEDO IRMA D.N.I. N° 18.903.549 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0145 - B° LOCALIDAD: 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO II (M.V.) ELDORADO.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde 24/07/2.020 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0145 B° LOCALIDAD: 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO II (M.V.) ELDORADO, a los Sres. SILVA GLADYS VIVIANA D.N.I. N° 34.453.288 - Estado Civil: SOLTERA y MEDEIRO DA ROCHA VÍCTOR D.N.I. N° 34.393.577 - Estado Civil: SOLTERO, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP117613 A Pagar $1.620,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° Piso, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante, ANÍBAL RI-

GOBERTO VELÁZQUEZ, D.N.I. 8.545.314, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho, en los autos "EXPTE. N° 32391/2.022 VELÁZQUEZ ANÍBAL RIGOBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese un día. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2.022. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP117651 $240,00 V15722

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbín Nº 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría Actuante Nº Uno, a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. DOMBROWSKI OLDINA EDITH D.N.I. Nº 3.714.907, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 114310/2.021. DOMBROWSKI OLDINA EDITH S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 05 de Agosto 2.022. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP117652 $990,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a estar a derecho, a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ RAÚL VICENTE SEGARRA D.N.I. N° 8.491.424, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. "EXPTE. N° 7273/2.022, CARATULADOS SEGARRA JOSÉ RAÚL VICENTE S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP117654 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante - Secretaría Única - 1ra - Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735; 2° piso - Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MANCEDO, ARTEMIO INÉS - D.N.I. 5.664.883, en "EXPTE. N° 83372/2.022 MANCEDO ARTEMIO INÉS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2.022. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP117657 $630,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia y Violencia Familiar Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial sito en Belgrano 520 1° piso de Apóstoles CITA y EMPLAZA a EMILIANO FERREYRA para que comparezca a estar a derecho al quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344 del CPCCF y VF Ley XII 27 EXPTE. N° 84253/2.022 POZZEBON GERARDO NELSON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del inmueble: Lote 8 manzana 166 división fracción B, Lote Agrícola 54 Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles Misiones; Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Mun 04, Sección 001, Ch. 000, Mz. 200, Parcela 07 Partida Inmobiliaria 1114 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 11 Folio 73 Finca 2317 (01). Publíquese por dos días. Apóstoles, Misiones, 21 de Septiembre de 2.022. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP117658 $960,00 E15722 V15723

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KALITKO SONIA, D.N.I. N° 8.783.425, "73790/2.022, LAPCHUK PEDRO y KALITKO SONIA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Dr. Kovalski Carlos Luis. Secretario Subrogante.-

PP117659 $720,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAPCHUK PEDRO, D.N.I. N° 7.542.710, en "EXPTE. N° 73790/2.022, LAPCHUK PEDRO Y KALITKO SONIA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 09 de Septiembre de 2.022. Dr. Kovalski Carlos Luis. Secretario.-

PP117660 $720,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. GONZÁLEZ VÍCTOR, D.N.I. N° 92.582.934 , a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en autos: "EXPTE. NRO. 161634/2.021 GONZÁLEZ VÍCTOR S/ SUCESORIO".

Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP117663 $720,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 162864/2.019 ATAMANIUK CARLOS MARIANO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ATAMANIUK CARLOS MARIANO D.N.I. N° 13.941.887 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 12 de Septiembre de 2.022. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP117664 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Juez Titular, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 114532/2.021 RÍOS JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA RÍOS, D.N.I. Nº 7.666.593, por medio de edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones 05 de Agosto de 2.022. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP117665 $1.260,00 E15722 V15724

EDICTO: La Municipalidad de Oberá, conforme a Resolución 1929 - 21/09/2.022, CITA y EMPLAZA a los concesionarios herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas con plazo de concesión vencida, ubicados en el Sector 003 (Tres) del Cementerio Municipal "La Piedad" que se especifican en los Anexos que se adjunta al mismo, para que dentro del término de diez (10) días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, sector Cementerio, sito en la calle Jujuy N° 58, en el horario de 7 a 13 hs., bajo apercibimiento que de no cumplimentarse con lo exigido se procederá, sin más trámite a exhumar los restos existentes de los mismos, depositando en osario común, dándose por decaído todo derecho que poseen sobre los mismos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Vigente N° 35/85. Pablo A. Hassan Intendente.-

ANEXO II

INHUMADOS:

FILA 31 - 9 FERRAZ ELÍAS; 11 ANDERSON EDIT LEINEOS; 14 VALENZUELA MARÍA ANGÉLICA; 18 LUIS BERGARA TEÓFILO; 19 DE SOUZA THERENCIO; 20 GAJARDO LÓPEZ ANDREA E; 23 CARRERA NICOLÁS BAUTISTA; 24 CORREA LUCÍA EDICTO; 27 BÁEZ, DORA; 28 NEU CARLOTA; 29 ANDRADE INÉS; 30 SIN DATOS; 31 OLMEDO VALDEZ MARIANO; 34 BLANCO APOLINARIA; 35 BLANCO WENCESLADA; 37 CAROLINA MATILDE.

FILA 32 - 3 ÁVILA MARÍA OFELIA; 6 WOEK FRANCISLEK; 8 MACHADO TOMÁS; 11 SZURIN JUAN MIGUEL; 14 SIN DATOS; 23 ESTIGARRIBIA FLORENTINO; 24 OLIVERA ZACARIAS; 27 DA ROSA MARÍA; 29 MARTÍNEZ MARIO ABEL; 37 DE LIMA CLARINDA; 40 ZABALA RAMONA.

FILA 33 - 4 CHÁVEZ JOSEFINA; 9 ABADÍA MARÍA ESTHER; 14 DÁVALOS SUPLICIO; 17 BÁEZ FRANCISCO; 20 ACOSTA CARMEN; 22 GENTIL JORGE; 25 HERCULANO JUAN CARLOS; 28 BÁEZ GREGORIA; 33 SILVEYRA IRINEO; 40 GARCÍA RAMÓN IGNACIO; 41 ORTIZ JORGE RUBÉN.

FILA 34 - 2 RAMOS, MARÍA; 3 BOGADO CRISTINA; 4 ANTÚNEZ ANA CANTALICIA; 7 DA ROSA JOVITA; 9 STECIUK WLADIMIRO; 10 SOTO ALCIRA; 14 KRAUS FRANCISCO JOSÉ; 15 MARTÍNEZ GUMERCINDA; 18 MEINL CARLOS; 20 DOS SANTOS MABILIA; 23 ORTEGA SALINAS MARIANO; 31 VIVERO RAMON; 34 SILVA ENZO; 40 HERKERT MARTA; 41 ALEGRE BONIFACIA.

FILA 35 - 1 VORPAGEL TEOBALDO; 2 SEGOVIA RAMON ERNESTO; 5 ANTONIOW ISABEL (reservado); 8 BENÍTEZ, BERNARDINA; 17 CARÍSIMO RAMONA TERESA; 18 RODRÍGUEZ DIAZ ELY; 20 WEISS VICENTE; 23 CASCO DEL PILAR; 24 ACOSTA UBALDINA; 26 SEFFE TERESA; 29 PÉREZ DEMETRIO; 30 ÁLVEZ ANTONIO; 33 MAFFINI RICARDO ISMAEL; 34 MARTÍNEZ ALICIA; 37 RETTORI ANTONIO; 38 ROMÁN FARAÓN; 39 MATTOS PEDRO MÉNDEZ DE; 42 SIN DATOS.

FILA 36 - 6 WUASIAK MARGARITA; 10 RODRÍGUEZ ELIDA; 13 SILVERO JUAN ESTEBAN; 17 SILVERO DOMINGO MARTÍN; 18 NO HAY DATOS; 21 NISKANEN HYALMAR; 24 SILVERO ERACLIO; 25 MENEZES DA SILVA INOCENC.; 27 JANTSCH GUILLERMO JOSÉ; 30 LIBER CARLOS HUGO; 31 ARRÚA MARÍA LUISA; 36 SCHERER MIRTHA ELSA; 38 GANZ MARGARITA; 42 GERULA LEÓN.

PP117666 A Pagar $1.410,00 V15722

EDICTO: Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial de Posadas N° 1, Secretaría 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ROMERO ILDA OFELIA D.N.I. N° 11.966.588, a comparecer en juicio "EXPTE. N° 32063/2.022 ROMERO SANTIAGO DANIEL C/ ILDA OFELIA ROMERO S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese un día. Posadas, Misiones, 12 de Septiembre de 2.022. Dr. Luís Sebastián Martino. Secretario.-

PP117667 $240,00 V15722

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones - Posadas, a cargo del/la Dra. Gabriela Fernanda Canalis sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - Planta Baja, Posadas, CITANDO a estar a derecho a acreedores y/o herederos de LEYTES MARÍA D.N.I. 12.142.987 por el término de treinta (30) días en los autos "EXPTE. 41022/22 LEYTES MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) ella en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP117668 $270,00 V15722

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría N° 1, sito en la Calle Moreno Nº 730, Jardín América, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. JUAN BAUTISTA DITURBIDE D.N.I. 16.538.388, en autos: "EXPTE Nº 65.431/2.022 - DITURBIDE JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 15 de Septiembre de 2.022. Susana Andrea García. Secretaria.-

PP117669 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaría II; a cargo de la Dra. Patricia C. Benegas de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Cuyo N° 205, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el causante KORNER EUGENIO D.N.I. N° 11.697.308, a comparecer en autos "EXPTE. N° 98908/2.021 KORNER EUGENIO S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Eldorado, (Mnes.), 01 de Septiembre de 2.022. Fdo. Dra. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP117670 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Familia N° 3, Primera Circunscripción, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, Primer Piso, Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, al Sr. MIÑO MACHADO JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 31.122.148 en "EXPTE. N° 76905/2.021 BIS 1/21" Letra "D". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local… Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2.022. Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

PP117672 $480,00 E15722 V15723

CONVOCATORIAS

FJW SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La empresa FJW Sociedad Anónima de Transportes, CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Octubre del 2.022 a las 10:00 horas, en su sede de Av. Alicia Moreau de Justo 6.950 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para conjuntamente con el Presidente suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y demás documentación Contable correspondiente al Ejercicio económico cerrado al 31 de Marzo de 2.022.
3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4) Destino de los resultados del Ejercicio.

WIPPLINGER FRANCISCO JOSÉ. Presidente.-

PP117593 $2.250,00 E15719 V15723

CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS DE MISIONES (CAMEM)

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones, (CAMEM), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-3407, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Octubre de 2.022 a las 19:00 hs. para el primer llamado y 19:30 hs. para el segundo llamado, en Belgrano 2.336 de la Ciudad de Posadas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.

2. Elección de 2 (dos) socias para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 iniciado el 1/01/2.021 y finalizado el 31/12/2.021.
Comisión Directiva.

PP117628 $900,00 E15721 V15722

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
DERECHO POLÍTICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Asociación Argentina de Derecho Político, Personería Jurídica número A-3178, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Octubre del año 2.022, a las 09:00 horas en Córdoba 1.619, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de las memorias e inventario de bienes.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 hs. a 16:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
EDGAR GUSTAVO FERNÁNDEZ SUÁREZ. Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia por renuncia.-

PP117636 $1.200,00 E15721 V15722

CLUB DEPORTIVO HENTER
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club Deportivo Henter CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 8 de Octubre del 2.022, a las 9:00 Hs., en la sede social del club ubicado en el Barrio San Marcos, Montecarlo Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y Consideración de la memoria y Balance General del Ejercicio económico Nº 18 finalizado el 31 de Diciembre de 2.015.
3) Lectura y Consideración de la memoria y Balance General del Ejercicio económico Nº 19 finalizado el 31 de Diciembre de 2.016.
4) Lectura y Consideración de la memoria y Balance General del Ejercicio económico Nº 20 finalizado el 31 de Diciembre de 2.017.
5) Lectura y Consideración de la memoria y Balance General del Ejercicio económico Nº 21 finalizado el 31 de Diciembre de 2.018.
6) Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas y auditor externo de los Ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018.
7) Análisis de la posibilidad de venta de una porción del inmueble PI II.937.
8) Modificación estatutaria.
Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.
JULIÁN LAMBARÉ. Presidente.
ALEJANDRO JAVIER FRETES. Secretario.-

PP117642 $1.440,00 E15721 V15722

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
ATLÉTICO NAZARENO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Señores Socios: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Nazareno, tiene el agrado de dirigirse a ustedes a los efectos de CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2.022, a las 20:30 horas. en su domicilio legal Av. San Martín 1.212, de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informes de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio N° 1 finalizado en fecha 31 de Marzo del año 2.021, y balance del ejercicio N° 2 finalizado en fecha 31 de Marzo del año 2.022.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandato.
NOTA: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fueren los socios concurrentes, 1 hora después de la hora fijada, según lo establecido en el estatuto vigente. La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los asociados, la que podrá ser requerida de

16 a 19 hs. de lunes a viernes en la sede de la Asociación.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.

PP117653 $1.260,00 E15722 V15723

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 222

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 222, Personería Jurídica A-713 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2.022 a las 16:00 hs., en la mencionada Escuela de Colonia San Alberto, Puerto Rico, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización del mandato de los actuales.

Se le comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 hs de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 28 del Estatuto).
HUF JORGE. Presidente.-

PP117661 $1.320,00 E15722 V15723

ASOCIACIÓN CIVIL IDENTIDAD VECINAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Identidad Vecinal, PJ A 4889 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre del 2.022, a las 17:00 hs. acto que se celebrará en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3.Consideración de las Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de evolución de Patrimonio Neto, notas e información complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.022.
4. Elección de la comisión escrutadora de votos.
5. Elección de la comisión directiva por renovación de todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro Tesorero y Vocales Titulares y Suplentes.
6. Elección de los integrantes del Órgano de Fiscalización.

La asamblea se celebrará pasada la media hora con los miembros presentes.
SOSA JUANA RAMONA. Presidenta.-

PP117662 $480,00 E15722 V15723

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTECARLO AJUPEM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Montecarlo AJUPEM, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre 2.022. A las 18 hs. en la sede social sito en Avda. Brasil 4.831 de esta Localidad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.
2.- Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
3.- Consideración de Memoria, Inventario y Balance General, cuentas de gastos, recursos, y consideración y/o aprobación del informe del Órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio Nº 35 finalizado el día 31 de Mayo de 2.022.
4.- Sorteo de 4 de los miembros del Consejo de Administración para continuar con mandato por dos años, conforme a lo establecido en el Art. 33, producto de la pandemia.
5.- Elección de las autoridades no sorteadas por finalización de mandato, pudiendo ser reelectos en su totalidad.
6.- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, conforme al artículo 34.
7.- Tratamiento de la cuota social.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 64.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP117671 $1.260,00 E15722 V15723

LICITACIONES

PROVINCIA MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2.022.

La Municipalidad de Puerto Rico llama a Licitación Pública Nº 06/2.022 para la adquisición de lo siguiente: "Césped Sintético para Cancha de Hockey" que será instalado en el Centro Deportivo Municipal de la Ciudad de Puerto Rico (complemento de instalación, líneas demarcatorias, servicio de colocación, asesoramiento previo y posterior).
APERTURA: Día 11 de Octubre de 2.022 - 10:00 Horas, en Av. San Martín 2.550. Sala de Prensa.
PLIEGO E INFORMES: Contaduría - Municipalidad de Puerto Rico Av. San Martín 2.550, Tel. 03743-420220 Int. 109.
VALOR DEL PLIEGO: $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100).

PP117627 A Pagar $900,00 E15720 V15722

PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE

ESTADÍSTICA Y CENSOS (I.P.E.C.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.022. EXPTE. N° 1400-401/22.
OBJETO: Adquisición de vehículo automotor 0 km.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Calle 25 de Mayo 1.460, 2° piso, IPEC, Posadas, Misiones.
FECHA DE APERTURA: El día 04/10/2.022.
HORA: 11:00 hs.
TELÉFONOS: 376-4447014 - 376-47018.

SC19358 E15721 V15722

PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES - INSTITUTO DE BIOLOGÍA SUBTROPICAL - IMAM IBS

CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.
MISIONES.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LPN 003/2.022
TIPO DE OBRA: Obra Nueva
PRESUPUESTO OFICIAL: $785.189.592,25 (mes base Julio/2.022)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (cuatrocientos veinte) días.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24/10/2.022, a las 11:30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2.022, a las 12:00hs.
OBTENCIÓN DE PLIEGOS: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia. www.conicet.gov.ar/licitaciones-construir-ciencia.
VALOR DEL PLIEGO: Sin valor
CONSULTAS: construccionescctnordeste@gmail.com
APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS: CCT-NEA, Av. Castelli 930, H3500 Resistencia, Chaco
Principales requisitos calificatorios.
CAPACIDAD REQUERIDA: $673.019.651,00.
ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 5.741,60 m2
IMPORTANTE
Los valores de las Ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la redeterminación de precios. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.-

SC19365 V15722

PROVINCIA DE MISIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P.S.F. y D.E.P.A.

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA de obras financiadas por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS a través del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL".
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/22: Obra "Centro de Desarrollo Infantil Municipio de Colonia Delicia".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 29.911.369,29, Garantía de Oferta exigida: $ 299.113,69 (1%).
FECHA DE APERTURA: 12/10/2.022.
HORA: 9 hs.
LUGAR: Sarmiento Nº 1.867 1er. Piso, Posadas, Misiones.
PLAZO DE OBRA: 150 días.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/22: Obra "Centro de Desarrollo Infantil Municipio de Puerto Iguazú".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.306.931,21.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 473.069,31 (1%).
FECHA DE APERTURA: 12/10/2.022.
HORA: 10 hs.
LUGAR: Sarmiento Nº 1.867 1er. Piso, Posadas, Misiones.
PLAZO DE OBRA: 240 días.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/22: Obra "Centro de Desarrollo Infantil Municipio de San Antonio".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 29.125.623,68.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 291.256,23 (1%).
FECHA DE APERTURA: 12/10/2.022.
HORA: 11 hs.
LUGAR: Sarmiento Nº 1.867 1er. Piso, Posadas, Misiones.
PLAZO DE OBRA: 150 días.
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURAS DE LAS PROPUESTAS: Oficina de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del P.S.F. y D.E.P.A. sito en calle Sarmiento Nº 1.867, 1er. Piso, Posadas, Misiones.-

SC19367 E15722 V15723